



Comunicado de Prensa

Oficina Central de Comunicaciones y Prensa

Senado de Puerto Rico

10 de enero de 2010

(787) 722-4015

www.senadopr.us

Senado combate calentamiento global

El Capitolio - El director ejecutivo de la Junta de Calidad Ambiental (JAC), Pedro J. Nieves Miranda, endosó hoy un proyecto de ley del presidente del Senado Thomas Rivera Schatz y el senador Alejandro García Padilla para crear la “Ley para Combatir el Calentamiento Global” al entender que “será beneficioso para el ambiente y será una política pública ambientalmente sostenible”.

“Este proyecto definitivamente demuestra que Puerto Rico tiene capacidad para hacer unas cosas muy buenas, de avanzada, en términos no tan sólo de proteger el ambiente, sino también el desarrollo económico. Esta medida es un claro ejemplo de cómo pueden armonizar un desarrollo económico sustentable y saludable para nuestro País a la vez de alcanzar metas ambientales importantes, no tan sólo para nosotros sino también para todo el mundo”, expresó Nieves Medina.

El Proyecto del Senado 679 crea además normas para fomentar la generación de energía renovable conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo. De igual manera establecería procesos bajo la Administración de Asuntos Energéticos (AAE) para la emisión de Certificados de Energías Renovables (RECs, por sus siglas en inglés) y mecanismos de mercado para incentivar el cumplimiento con las metas.

La JCA realizó un estudio de las condiciones del aire en Puerto Rico utilizando 39 estaciones de muestreo estandarizadas. Dicho estudio confirmó que en la Isla existen los siguientes contaminantes: bióxido de azufre, monóxido de carbono, bióxido de nitrógeno y material

particulado de diversos micrones. Estas emisiones se deben principalmente a las industrias y plantas de generación de energía eléctrica que utilizan fuentes fósiles y a los vehículos de combustión interna.

En la JCA se mantiene un sistema de permisos mediante el cual toda fuente de emisión viene obligada a registrarse y a cumplir con las normas establecidas, a través del Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica, se posee una infraestructura a través de una red de muestreo de alrededor de 60 estaciones y se realiza investigaciones para desarrollar estrategias de acción para controlar áreas altamente contaminadas.

El Gobierno de Puerto Rico es uno de los sectores de mayor tamaño de nuestra economía y uno de los mayores usuarios de energía eléctrica. Consecuentemente ese aparato administrativo estatal es uno de los principales generadores de gases de invernadero y de contaminantes atmosféricos. El establecimiento de un RPS conjuntamente con un mecanismo para la emisión, compra y venta de RECs, estimulara la inversión en proyectos de energía renovables no contaminante, reducirá la dependencia de la Isla en hidrocarburos importados, reducirá la contaminación atmosférica y mitigará el impacto ambiental de su consumo de energía.

El costo promedio a los consumidores de un Kwh. de electricidad durante el periodo de 1998 a 2008 fue de aproximadamente 15 centavos, durante los últimos 5 años este precio promedio subió a 18 centavos y medio. Este aumento en el costo de la electricidad se debió exclusivamente al alza en el precio de los combustibles fósiles ya que ninguna tarifa eléctrica subió, representando un costo adicional anual de 650 millones de dólares. La economía puertorriqueña exportó a los productores extranjeros 3 billones y medio de dólares adicionales durante ese periodo debido al aumento de los combustibles fósiles.

Con la aprobación de este Proyecto de Ley la AAE, entre otras, podrá emitir los RECs a productores de energías renovables, incluir mediante reglamento otras fuentes limpias, inexhaustibles y renovables dentro de la definición de energías renovables, confeccionar incentivos especiales mediante reglamento a productores de energía que excedan la Meta Compulsoria aplicable antes del tiempo calendarizado, presentar demandas a nombre propio en el Tribunal de Primera Instancia contra cualquier personal natural o jurídica que interfiera con los fines de esta Ley.

Los RECs a emitirse por la AAE anualmente indicaran el total de kilovatios hora de energía renovable generados por cada sistema al que se le emiten los RECs y el Valor Nominal de los RECs. El beneficiario tendrá la opción anualmente de radicar el original de los RECs en el Departamento de Hacienda o de incluirlo con su planilla de contribución sobre ingresos como parte de su pago, utilizándolo como un activo el cual el Gobierno puede revender.

De igual forma, Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), destinaría a la AAE en cada año fiscal no menos de 10 millones de dólares, de fondos provenientes del Tesoro del Estado, y/o de cualesquiera otros fondos legalmente disponibles.

Se espera que para el 2020 el porcentaje compulsorio de venta de energías renovables sea 20%.

La energía del sol y del viento es inagotable y gratuita. El único costo es el de los equipos, su mantenimiento y operación, el cual es predecible y fijo desde el primer día. Es por eso que la energía renovable puede garantizar los precios por 25 años.

OB/ynv